INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 08/2011 "REPARACION MAYOR DE TRITURADOR Y ELEVADOR".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°28/2011

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : 31 **DE AGOSTO DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resoluciones PR N° 21/2011, N° 185/2011 y PR N° 286/11, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 08/2011** para la **"REPARACIÓN MAYOR DE TRITURADOR Y ELEVADOR"**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Jorge Rubén Samudio Cuenca, Mario Gustavo Ortiz Bogarín y Edgar Cabrera Verdún, elevan a consideración el siguiente informe de evaluación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día jueves 26 de mayo de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica y Técnica de la única firma que se presenta y es la siguiente: **DACA IMPORT- EXPORT de CARLOS MEYER.**

Forma parte del presente documento:

- Acta N° 22/2011 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 14/2011.
- Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 105/2011).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna G.I. N° 287/11).
- Informe de la Gerencia Técnica (Carta Interna G.T. N°108/11).

METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Al respecto, la Asesoría Legal de la Institución a través del Dictamen N° 105/2011 de fecha 02/06/2011, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe, verifica las siguientes observaciones a las documentaciones de la firma que ha presentado su oferta:

"En su aspecto estrictamente Legal las documentaciones de la firma oferente **DACA IMPORT- EXPORT de CARLOS MEYER** presenta las siguientes observaciones:

1. Autorización del fabricante. No se observa la Legalización del MRREE, sí la Visación del Consulado Paraguayo en el país de origen.
2. Ultima D.J. de IVA. Vencido.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial

3. Certificado de no encontrarse en Quiebra y/o Convocatoria de Acreedores. Presenta D.J.
4. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. Presenta una D.J.
5. *Constancia de no adeudar el aporte al Seguro Social al IPS. Presenta una D.J.*

Obs.: El oferente presenta Constancia N° 1124098 SIPE.

Se destaca que el oferente presenta una D.J. de que presentará todos los documentos debidamente legalizados en caso de resultar adjudicado.

A mérito de cuento antecede, la documentación presentada por la firma oferente **DACA IMPORT- EXPORT.** de **CARLOS MEYER**, ofrece observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanadas, en caso de resultar adjudicado y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a los dispuesto en el **Art. 59** del **Dto. N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de **Contrataciones Públicas**, y al **Art. 47** del Dto. 5.174/05 que modifica el **Dto. 21.909/03** en virtud al Carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (**ART. 8 Dto. 11.407/07**), conforme documentación requerida y mencionada en el apartado anterior, como así también la presentación de los documentos de origen extranjero debidamente legalizados por las autoridades pertinentes.

Se eleva el presente dictamen a consideración del Comité de Evaluación, quienes deberán evaluarlas con absoluta independencia de criterios, aclarando que el presente dictamen es una opinión basados en los antecedentes que se tiene a la vista, siendo absoluta responsabilidad del Comité elevar la recomendación pertinente a la máxima autoridad de la Institución, previa revisión y refrenda por parte de la UOC.

La verificación preliminar de las ofertas presentadas se ha efectuado en su aspecto estrictamente legal, de acuerdo a lo establecido en el **art. 61**. del **Dto N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**, en concordancia con la PBC, cláusula 30 de la Sección I- Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, indicada en la SECCIÓN IAO, SECCIÓN II DDL, y ADDENDA N° 1,2,3,4, y 5 en lo pertinente; la demás documentación correspondientes a requisitos económicos y técnicos deberá ser verificado por las áreas correspondientes, como así también los requisitos de Calificación posterior Sección III, Numeral 2, debiendo la oferta ser verificado y calificada en su Conjunto por el Comité de Evaluación, conforme a los requisitos establecidos en el PBC y addendas, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley 2051/03"**.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el **Dto. 21.909/03** Que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas en el **art. 59**, se requirió a la firma oferente las documentaciones observadas por la Asesoría Legal en el Dictamen correspondiente, mediante Nota CE/INC N° 25/2011 de fecha 07/06/2011.

Las documentaciones requeridas fueron las siguientes:

- Ultima Declaración Jurada de IVA.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de No estar inscripto, expedido por el I.P.S.
- *Certificado de No encontrase en Quiebra o Convocatoria de Acreedores.*
- Certificado de No Poseer Interdicción Judicial.
- Documento Legal correspondiente a la AUTORIZACION DEL FABRICANTE, debidamente Visados por el Consulado Paraguayo del País de Origen y Legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ernesto J. Avalos Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Edgar Cabrera
Gerente Administr
I. N. C.

Lic. Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

En fecha 10/06/2011 se recepcionó la contestación con la presentación de los documentos solicitados, a excepción de la Autorización del Fabricante que fue presentada en fecha 15/06/2011, debidamente Visado por el Consulado Paraguayo de Sao Paulo (Brasil) y Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazos de Entrega y Capacidad Técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Ing. Alfredo Escobar** por medio de la Carta Interna G.I. Nº 287/11 de fecha 08/06/2011 informa cuanto sigue:

"…Como resultado de este análisis realizamos el anexo Nº 1, la cual será de mucha utilidad para la conclusión final del Comité.

Además, como el precio total de la oferta (3.024.615.220 Gs.) es mayor que la certificación de disponibilidad presupuestaria preparamos el anexo Nº 2, para adecuarnos a este monto".

Anexo Nº 1

PM Nº 4012/11 VILLETA	**DACA**
MARCA	RUD CORRENTES
PROCEDENCIA	BRASIL
ESP. TÉCNICAS	CUMPLE (ES REPRESENTANTE DE LAS CADENAS SOLICITADAS)
PLAZO DE ENTREGA	15 A 60 DIAS
CERTIFICADO DE VISITA	CUMPLE (PRESENTA CERTIFICADO DE VISITA)
EXPERIENCIA ANTERIOR	CUMPLE (PRESENTA DOCUMENTOS RESPALDATORIOS)
PRECIO (Gs.)	904.197.400
LUGAR DE ENTREGA (VILLETA)	VILLETA
CERTIFICADO DE CALIDAD	PRESENTA

PM Nº 4024/11 VALLEMI	**DACA**
MARCA	RUD CORRENTES
PROCEDENCIA	BRASIL
ESP. TÉCNICAS	CUMPLE (ES REPRESENTANTE DE LAS CADENAS SOLICITADAS)
PLAZO DE ENTREGA	20 A 60 DIAS
CERTIFICADO DE VISITA	CUMPLE (PRESENTA CERTIFICADO DE VISITA)
EXPERIENCIA ANTERIOR	CUMPLE (PRESENTA DOCUMENTOS RESPALDATORIOS)
PRECIO (Gs.)	2.120.417.820
LUGAR DE ENTREGA (VILLETA)	VALLEMI
CERTIFICADO DE CALIDAD	PRESENTA

Lic. Jorge Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Anexo Nº 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. A PROCESAR
1	CADENA DE 49 ESLABONES	8	6
2	CADENA DE 33 ESLABONES	2	0
3	EMPALME TIPO A	20	20
4	GARRA DE FIJACIÓN TIPO A	20	19
5	CADENA DE 75 ESLABONES	8	6
6	CADENA DE 75 ESLABONES	2	0
7	EMPALME TIPO B	20	20
8	GARRA DE FIJACIÓN TIPO B	20	19

Igualmente, **el Gerente Técnico Fernando Gaona** a través de la Carta Interna G.T Nº 108/2011 de fecha 20/06/2011, dictamina lo siguiente:

"Visto: La disponibilidad presupuestaria para este proceso.

Considerando: El Anexo 2 de la CI GI. Nº 287/11 presentado por la Gerencia Industrial, en la que adjudica hasta el monto de la disponibilidad, se elabora el siguiente informe:

Analizadas las carpetas de: Oferta de la firma DACA, de Antecedentes de la LPN Nº 08/11 y la carpeta de Consultas y Aclaraciones se puede concluir que:

Siendo la única oferta presentada, la misma se adecua a lo solicitado en el PBC en lo que respecta a las especificaciones técnicas del Pedido de Materiales Nº 4012/11 del CIP Villeta y 4024/11 que corresponde a la Trituradora EV 200 x 200 de Vallemí, con la salvedad de que el suministro de la oferta presentada corresponde a la marca (RUD CORRENTES) que actualmente es la que está montada en el Elevador del Molino de Cemento de la fábrica de Villeta**", concluye el informe técnico.**

PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Que, seguidamente la única oferta presentada y que cumple sustancialmente con los documentos de la licitación es analizada en su aspecto económico, luego de haberse efectuado la verificación aritmética a la Planilla de Precios presentada, que se reproduce a continuación:

Ítem	Códigos de Catálogos	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
		P.M. Nº 4012/11- VILLETA					
1	73152101-082	Reparación del elevador a Cangilones del Molino de cemento FLS HP 1000X36-TIPO B Nº de fabricación 5.024396-04	Un	Cajones	1	Gs. 904.197.400	Gs. 904.197.400
		P.M. Nº 4024/11 VALLEMI					
1	73152101-082	Reparación de la Trituradora de Materias Primas E.V. 200 X200 (Nº de fabricación 5.914.403-CAT. I-388) de la fábrica de Vallemí. Incluyendo la provisión de repuestos y accesorios correspondientes.	Un	Cajones	1	Gs. 2.120.417.820	Gs. 2.120.417.820
	TOTAL: Guaraníes Tres mil veinte y cuatro millones seiscientos quince mil doscientos veinte.						3.024.615.220

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Acevedo Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyendo Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III- Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma Oferente se procede a evaluar los respectivos Balances Generales, para lo cual se ha considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que uno, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/ Activo Total. No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los dos últimos años.
- **Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los dos últimos años.

Año	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	1.744.337.116	23,00	Pasivo Total	75.848.832	0,04	Utilidad (-Imp)	682.511.018	0,66
	Pasivo Corriente	75.848.832		Activo Total	1.789.972.895		Capital	1.031.613.045	
2010	Activo Corriente	5.877.539.534	14,00	Pasivo Total	419.752.023	0,07	Utilidad (-Imp)	3.777.768.206	3,66
	Pasivo Corriente	419.752.023		Activo Total	5.912.132.595		Capital	1.032.101.348	
		CUMPLE	18,50		CUMPLE	0,06		CUMPLE	2,49

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma unipersonal **DACA IMPORT-EXPORT de CARLOS MEYER** acredita suficientemente su capacidad financiera.

CONSIDERACIONES FINALES

Finalmente se constató que la Convocante-INC cuenta una disponibilidad **inferior** a lo presupuestado por la firma Oferente, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDN Nº 002/11, emitida por el Departamento de Presupuesto (dependiente de la Gerencia Financiera).

Si bien, la Gerencia Industrial presenta un anexo para adecuar las cantidades solicitadas en el PM Nº 4012/11-Villeta para la Reparación del Elevador a Cangilones del Molino de Cemento a la disponibilidad presupuestaria, vemos que dichas cantidades estaban previstas en las Especificaciones Técnicas **no así** en el Formulario de Lista de Precios donde se ha solicitado y presupuestado por el servicio general y no en forma discriminada.

Esta disminución no puede ser costeada al momento de la evaluación debido a que las mismas no han sido detalladas por la única firma Oferente (y esta situación tampoco fue prevista en el PBC correspondiente). Es decir, en el Formulario de Listas de Precios (Sección IV-Formularios de la Oferta), se solicita ofertar el monto total por el servicio de: "Reparación del elevador a Cangilones del Molino de Cemento FLS HP 1000X36-TIPO B Nº de Fabricación 5.024396-04". En tanto que en la Addenda Nº 04 de las Especificaciones Técnicas (Sección V-Programa de Suministros) se describe las piezas a ser reemplazadas "según diagnóstico preliminar", no previéndose en el Formulario de Lista de Precios la discriminación de cada una de ellas.

Asimismo, no es posible solicitar aclaración al respecto por lo que amerita ser declarada desierta la presente adjudicación, amparada en lo que dispone la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 30, Inciso c), que textualmente dice:

"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Lic. Walter Omar Belot
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Amado Caballero
Secretario General
I.N.C.

Ing. Alfredo Cabral
Gerente Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

1.- **DECLARAR DESIERTA** el proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 08/2011 para la **"Reparación Mayor de Elevador y Triturador"**.

2.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación las comunicaciones de rigor y el inicio de las gestiones, **en caso de ser estrictamente necesario**, para el reproceso de los pedidos de materiales correspondientes afectados a la presente Licitación.

Es nuestro informe.

Econ. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Avelino Casiguanbia
Secretario General
I. N. C.

Lic. Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C